



CIRCULAR N° 2350

SANTIAGO, 23 ENE. 2007

**SOLICITA PRESUPUESTO DE GASTOS EN BENEFICIOS DE LOS
ORGANISMOS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL
SEGURO DE LA LEY N° 16.744**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del D.L. N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social los administradores delegados del seguro de la ley N° 16.744 deben remitir a esta Superintendencia en el mes de enero de cada año, el presupuesto para la aplicación del Seguro que la referida Ley establece.

En consideración a lo señalado, las empresas con administración delegada deberán remitir a este Servicio, a más tardar el 31 de enero en curso, un presupuesto de gastos en beneficios para el año 2007, ajustándose al siguiente formato.

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744
Año 2007

Empresa

(Miles de \$)

Prestaciones económicas

Subsidios

Cotizaciones por subsidios

Indemnizaciones

Prestaciones Médicas y Hospitalarias

Atención médica y Quirúrgica

Hospitalizaciones

Medicamentos y productos farmacéuticos

Prótesis y aparatos ortopédicos

Rehabilitación física y reeducación profesional

Gastos de traslado

Otros (especificar)

Concurrencias Netas

Concurrencias recibidas

Concurrencias pagadas

Gastos en Prevención

Remuneraciones

Gastos de traslados

Capacitaciones

Estudios

Otros (especificar)

TOTAL GASTOS

Saluda atentamente a Ud.



XAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

MEGA/ETS/EOA
DISTRIBUCION

- Administradores delegados del Seguro de la Ley N° 16.744